

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6186

(24 OCT 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 2701 del 22 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 2701 del 22 de mayo de 2024, se realizó un nombramiento en período de prueba de la señora: ROSA MAYURY ERIRA SALAZAR, identificada con C.C. Nro. 1.085.926.592, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa San Carlos del municipio de Contadero (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta de la señora: ROSA MAYURY ERIRA SALAZAR, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese haberse comunicado del contenido de su nombramiento el día 22 de mayo de 2024, **no tomó posesión del cargo**, dentro del término legal previsto para ello, resaltando que mediante comunicación escrita radicada con número NAR2024ER019688 del 4 de junio de 2024, solicitó prórroga por noventa (90) días, correspondientes desde el día 4 de junio, hasta el 11 de octubre de 2024, para tomar la posesión de su cargo en período de prueba, sin embargo, cumplido el término de prórroga se valida con la Oficina de Atención al Ciudadano, que la señora ROSA MAYURY ERIRA SALAZAR, no tomó posesión del cargo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 2701 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se realizó un nombramiento en período de prueba de la señora: ROSA MAYURY ERIRA SALAZAR, identificada con C.C. Nro. 1.085.926.592, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Institución Educativa San Carlos del Municipio de Contadero (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 2701 del 22 de mayo de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: maryureriraetf@gmail.com, celular 3128207771.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

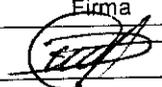
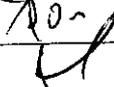
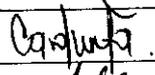
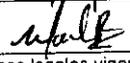
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

24 OCT 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativa y Financiera	22-10-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	22-10-2024	
Revisó: Isabel Santacruz López. P.U. G.4. Recursos Humanos SED	22-10-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED	22-10-2024	
Proyectó: Maria Carolina Bucheli Santacruz P.U.G.2 Recursos Humanos	22-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		